UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha siete de febrero del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 38-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 07 de febrero de 2017.

Visto el **Dictamen Nº 05-2017-CCG-EPG-UNAC**, de fecha 27 de Enero de 2017, en la que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina que la Mg. **DIAZ TAVERA, ZOILA ROSA** aspirante a obtener el grado Académico de Doctor en **CIENCIAS DE LA SALUD**, reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 196º inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar los certificados de estudios, diplomas, grados académicos de maestro y de doctor; y, elevar los diplomas y grados al Consejo Universitario para que los confiera" en concordancia con el artículo 12º inciso l) del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado.

Que, "Para obtener el grado académico de Doctor se requiere desarrollar, sustentar y aprobar individualmente una investigación como tesis o individualmente un informe de tesis...sic.", de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 043-2012-CU del 29 de Febrero de 2012.

Que, mediante **el Dictamen Nº 05-2017-CCG-EPG-UNAC**, de fecha 27 de Enero de 2017, en la que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina que la Mg. **DIAZ TAVERA, ZOILA ROSA** aspirante a obtener el grado Académico de Doctor en **CIENCIAS DE LA SALUD**, reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 07 de febrero de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado

RESUELVE:

- 1. APROBAR el Grado Académico de Doctor en CIENCIAS DE LA SALUD, a la Mg. DIAZ TAVERA, ZOILA ROSA.
- 2. ELEVAR el expediente al Consejo Universitario a fin de que sea ratificado y se le confiera el diploma que acredite el Grado Académico de Doctor
- **3. TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese. CITD/BOR

TRCE382017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Escuela de Posgrado

// Continuación de la Resolución Consejo de Escuela de Posgrado	<i>№ 001-2016-CEPG-UNAC de fecha 26 de Enero 2016.</i>
Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez Secretario Académico (e)	